

EDICTO

1278

Perfecto-Agustin Andres Ibañez, Juez de Primera Instancia numero dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 492/80 instados por Sociedad Mercantil Anonima "Maderas Zubizarreta, S.A." con domicilio social en Baracaldo (Vizcaya), contra "Manufacturas Frago, S.L." con domicilio en Vitoria, calle Portal de Vergara número 21, sobre reclamacion de cantidad, en cuantia de 984.068 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por termino de veinte dias, y por el precio de tasacion el bien embargado al demandado y que despues se dirá, la que tendra lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el proximo dia uno de julio, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de tasacion.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

**Bienes objeto de la subasta:**

—Dos pabellones industriales con terrenos adyacentes de una superficie aproximada de 1.500 m2 totales, situados en la Ciudad de Vitoria, (Alava), zona industrial de Betoño y calle Portal de Vergara número 21, valorado pericialmente en la cantidad de cinco millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 26 de abril de 1982.

El Secretario,

1334

EDICTO

1279

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 193 de 1981, a instancia de Riojana de Automoción, S.A. contra don Lorenzo Angulo Arenzana, sobre reclamación de trescientas ochenta y cinco mil quinientas quince pesetas, en los que se saca por segunda vez en venta y pública subasta con rebaja del 25 por 100 el bien mueble embargado al mismo que luego se dirá para cuyo acto se señala el próximo día 25 de mayo y hora de las diez treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**Bien mueble embargado:**

Vehículo marca Talbot, modelo 150/LS, matrícula LO-0512-E valorado en cuatrocientas mil pesetas.

**Condiciones de la subasta:**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, a 27 de abril de 1982

El Secretario,

1335

EDICTO

1280

Perfecto-Agustin Andres Ibanez, Juez de Primera Instancia numero dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 491/80 instados por Entidad Mercantil "Riojana de Automoción, S.A." contra don Jesus Jimenez Marauri, sobre reclamación de cantidad en cuantia de 255.239 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por termino de ocho dias, y por el precio de tasacion el bien embargado al demandado y que despues se dirá, la que tendra lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el proximo dia 15 de junio, a las once horas de su mañana bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bien objeto de la subasta:**

—Vehículo turismo, marca Talbot, modelo 150-S, con número de matricula VI-7999-E, valorado pericialmente en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 23 de abril de 1982.

El Secretario,

1336

1300

Doña Julia-Felisa Varona Potes, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 206/81, sobre lesiones sufridas por Lidio Silva Vazquez en accidente de tráfico, seguido contra Manuel Gil Alonso, se ha dictado sentencia con fecha 17 de los corrientes, en que aparece el siguiente:

"FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Gil Alonso de la falta de imprudencia con resultado lesiones, de que venia siendo acusado en estas actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a Lidio Silva Vazquez, que actualmente se halla en ignorado paradero, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Haro, a 17 de abril de 1982.

1354